



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 23 NOV 2015

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 446 -2015-GRA/GR-GG

**CONSIDERANDO;**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL, del Acta de Conciliación N° 81-2015-CCEP/AYAC, de fecha 26 de octubre del 2015, firmantes por el Sr. IGOR ORESTES SOLIS VILLANUEVA, Representante Legal del CONSORCIO MELGAR y el Representante del Gobierno Regional de Ayacucho, Lic. Adm. ABDUL FALCONI ROMANI, con facultades y atribuciones de conciliar, delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 757-2015-GRA/GR, con relación al estado situacional de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA M/MX MARIANO MELGAR, EN EL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA, REGION AYACUCHO", se precisa en el numeral 2) que la entidad, dejara sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 085-2015-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 10 de agosto de 2015, mediante la cual se dispone modificar la Resolución Directoral Regional N° 083-2015-GRA/GR-ORADM, disponiéndose que se proceda a la ejecución de la Fianza de Fiel Cumplimiento otorgada una vez notificada la decisión de resolver el contrato; para estos efectos la entidad deberá emitir y notificar el acto resolutorio correspondiente, declarándola la ineficacia de la citada Resolución Directoral Regional N° 085-2015-GRA/GG-GG-ORADM;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 085-2015-GRA-GRA/GG-ORADM, de fecha 10 agosto del 2015; en el Artículo Segundo, se ha consignado de manera errónea el término que dice una vez **CONSENTIDA** la presente resolución, la oficina de Tesorería proceda con la ejecución de la garantía y el fiel cumplimiento, otorgada por la Empresa Consorcio Melgar, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que corresponda, cuando lo correcto Debe Decir **NOTIFICADA**;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".*



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR, de fecha 24 de julio 2015, se designa al Director del Sistema Administrativo III, de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2014-GRA/PRES, de fecha – la Presidencia Ejecutiva Regional, hoy Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, delega las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otorga al Titular de la Entidad; siendo una de ellas la suscribir y resolver contratos con los postores adjudicatorios de la Buena Pro, con las modificaciones posteriores que se incluyan;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 2998; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todo sus extremos la Resolución Directoral Regional N° 085 -2015-GRA/GG-ORADM, de fecha 10 de agosto del 2015, por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la institución, con las formalidades establecidas por la Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE



ORADM/rcb